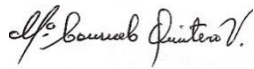


CONSTANCIA. Septiembre 22 de 2022. A Despacho de la señora Juez el presente proceso para resolver lo pertinente sobre el resultado y el costo de la prueba de ADN.



MARÍA CONSUELO QUINTERO VERGARA
Oficial Mayor- Sustanciadora

JUZGADO SEXTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO JUDICIAL DE MANIZALES

Manizales, septiembre veintidós (22) de dos mil veintidós (2022)

Radicado 2022-00080 00 (V. Investigación Pat.)

Del Informe Pericial -Estudio Genético de Filiación – de fecha 2022-09-10 junto con la constancia del costo de la realización de la prueba, recibidos del Grupo de Genética Forense del Instituto Nacional de Medicina legal y Ciencias Forenses – Bogotá de la prueba de ADN realizada en este proceso a las partes, se corre traslado a las partes por tres (3) días, término dentro del cual se podrá solicitar la aclaración, complementación o la práctica de un nuevo dictamen a costa del interesado, mediante solicitud debidamente motivada, precisando los errores que se estiman presentes en el primer dictamen. (inciso segundo, regla especial 2. Artículo 386 del Código General del Proceso).

Dicho dictamen se pondrá de presente a las partes intervinientes, vía correo electrónico, toda vez que dicho documento está sujeto a reserva legal por estar involucrado un menor de edad.

NOTÍFIQUESE



PAOLA JANNETH ASCENCIO ORTEGA
JUEZ

JUZGADO SEXTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO
MANIZALES – CALDAS
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

El auto anterior se notifica en el Estado No. 168 el 23 de
septiembre 2022.



JULIAN FELIPE GÓMEZ TABARES
Secretario